ORDENANZA Nº 1.991.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Agréguese un párrafo aclaratorio al artículo 2º de la Ordenanza Nº 1247/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se considera a los fines de esta Ordenanza, a los docentes que presten servicios en Establecimientos dependientes de Organismos de Educación de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad".-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 16 de setiembre de 1992.-